

V I S T O:

Las Actuaciones del Expediente letra D N° 1175/14 referidas a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en la Localidad de Magdalena, Atalaya, y Balnearios Municipales, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Obras y Servicios Públicos a Fs. 1 del expediente citado informa que no se ha resuelto la renovación del servicio de recolección de residuos en la localidad de Magdalena, Atalaya y Balnearios Municipales, por lo que solicita la contratación del servicio durante el período de Dos (2) meses en forma directa,

Que el plazo de contratación del mismo es a partir del día 1 de Junio al 31 de Julio de 2014, por un valor mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100, (\$137.924,80).

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto “Ad Referéndum” del HCD N° 519/14,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDESE la firma del Decreto N° 519/14 referente al contrato suscripto entre la Municipalidad de Magdalena y la empresa GRAZIELLA S.A.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3189/14.-